

RESOLUCIÓN N° 1593/2022, de 23 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de agencia de viajes de la Universidad Pública de Navarra. Expediente ABR0004/2022.

Autorizada la contratación del servicio de agencia de viajes de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 872/2022, de 3 de mayo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS

Calidad técnica de la oferta: Garantías técnicas y organizativas para la prestación del servicio (23 puntos)	Viajes Eroski S.A.U.	Sekai Corporate Travel, SLU.
- <i>Procedimiento de trabajo (15 p)</i>	14	12
- <i>Sistema de información sobre ejecución del contrato (4 p)</i>	2	4
- <i>Organización de Congresos, Seminarios, Reuniones, Convenciones, Encuentros Deportivos o cualquier otro evento (4 p)</i>	3	4
TOTAL	19	20

VALORACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS

	Viajes Eroski S.A.U.	Sekai Corporate Travel, SLU.
Horario de atención a la comunidad universitaria: (3 puntos)	3 puntos	3 puntos
<i>9:00 h. a 9:30 h (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
<i>14:00 h. a 14:30 h. (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
<i>14:30 h. a 15:00 h. (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
<i>15:00 h. a 15:30 h. (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
<i>15:30 h. a 16:00 h. (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
<i>16:00 h. a 16:30 h. (0,5 puntos)</i>	0,5	0,5
Servicio de atención telefónica 24 horas/365 días al año (2 puntos)	1	1
Disponibilidad de un número de teléfono exclusivo (2 puntos)	2	2
Oferta económica (60 puntos)	45,25	56,4
<i>Comisión por servicios aéreos, de ferrocarril y de gestión de documentos (35 puntos) (IVA excluido)</i>	35	31,40
<i>Porcentaje de descuento en factura (25 puntos)</i>	10,25	25
Criterios Sociales (10 puntos)	10	10
<i>Plan de Igualdad entre hombres y mujeres: 5 puntos</i>	5	5

<i>Planes de Formación de las trabajadoras y los trabajadores de al menos 8 horas anuales: 2,5 puntos</i>	2,5	2,5
<i>Medidas de Conciliación laboral del personal: 2,5 puntos</i>	2,5	2,5
TOTAL	61,25	72,64

VALORACIÓN TOTAL

	Viajes Eroski S.A.U.	Sekai Corporate Travel, SLU.
Criterios cualitativos	19	20
Criterios cuantitativos	61,25	72,64
TOTAL	80,25	92,64

Los motivos por los que la oferta de la empresa Sekai Corporate Travel, SLU ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cuantitativa obtuvo la mejor puntuación. Dicha mejor puntuación obedece a que realiza una propuesta económica claramente más baja que el resto de las empresas licitadoras. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa Sekai Corporate Travel, SLU la de mejor calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de del servicio de agencia de viajes de la Universidad Pública de Navarra. de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa SEKAI CORPORATE TRAVEL, SLU. (NIF B57986846), con la siguiente oferta económica:

<u>Importe de la comisión (IVA excluido) por servicios aéreos, de ferrocarril y de gestión de documentos</u>	
<i>Tren</i>	4,00 euros
<i>Vuelos no nacionales</i>	0,00 euros
<i>Vuelos nacionales</i>	0,00 euros
<i>Vuelos compañías bajo coste</i>	0,00 euros
<i>Gestión de documentos</i>	0,00 euros
<u>Porcentaje de descuento en factura (IVA excluido):</u>	
<i>Hospedaje</i>	9,10 %
<i>Alquiler vehículos</i>	12,00%
<i>Otros (autobuses, traslados...)</i>	10,00%

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- El gasto que se derive de la adjudicación del referido procedimiento, se ejecutará con cargo a las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de 2022 y 2023, de acuerdo con las Unidades que requieran el servicio contratado.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a los responsables de las unidades funcionales de gasto, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 23 de agosto de 2022

Ramón Gonzalo García
Rector